



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2021-MPA-GM.

Ayabaca, 01 de Octubre del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 355-2019-MPA-GM de fecha 27 diciembre del 2019, Informe N° Informe N° 1201-2021-MPA-GDUR de fecha 01 de Octubre de 2021, correspondiente a la **Modificación del Expediente Técnico** denominado: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N°14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N°2474250, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los requisitos de validez del acto administrativo el Objeto o contenido, precisando que: “Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-“A”, de fecha 01 de Setiembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 355-2019-MPA-GM de fecha 27 diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N°2474250**, con un Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de **SI. 6,618, 963.47 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de Seis (6) meses, precios vigentes al mes de Noviembre de 2019, modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada; con un Presupuesto Analítico cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	TOTAL
COSTO DIRECTO	4,224,488.41
GASTOS GENERALES (10 %)	422,448.84
UTILIDAD (10%)	422,448.84
SUB TOTAL	5,069,386.09
I.G.V. (18 %)	912,489.50





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2021-MPA-GM.

Ayabaca, 01 de Octubre del 2021.

SUB TOTAL S/.	5,981,875.59
ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, MATERIAL BIBLIOGRAFICO	227,103.73
PLAN DE CONTINGENCIA	165,759.73
SUPERVISION (5%CD)	211,224.42
TOTAL A FINANCIAR	6,585,963.47
ESTUDIOS DEFINITIVOS	33,000.00
TOTAL DE PROYECTO	6,618,963.47

Asimismo, en dicha Resolución se **DECLARA** que el que el costo del Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ – DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N°2474250, fue asumido por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, y la diferencia, que corresponde a costo de ejecución y supervisión, será financiado por la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	TOTAL	Financiamiento
COSTO DIRECTO	4,224,488.41	RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
GASTOS GENERALES (10 %)	422,448.84	
UTILIDAD (10%)	422,448.84	
SUB TOTAL	5,069,386.09	
I.G.V. (18 %)	912,489.50	
SUB TOTAL S/.	5,981,875.59	
ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, MATERIAL BIBLIOGRAFICO	227,103.73	
PLAN DE CONTINGENCIA	165,759.73	
SUPERVISION (5%CD)	211,224.42	
TOTAL A FINANCIAR	6,585,963.47	
ESTUDIOS DEFINITIVOS	33,000.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
TOTAL DE PROYECTO	6,618,963.47	

Que, mediante Informe N° 1201-2021-MPA-GDUR de fecha 01 de Octubre de 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA solicita al Gerente Municipal aprobar la modificación del Expediente Técnico antes mencionado, cuyo nombre queda establecido en: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, con adecuación PLAN COVID – 19, con un presupuesto total de S/7,253,661.95 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 SOLES), según detalle de financiamiento:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2021-MPA-GM.

Ayabaca, 01 de Octubre del 2021.

- Autoridad para la Reconstrucción con Cambios S/ 7,220,661.95
- Municipalidad Provincial de Ayabaca (Revisión y Exp.) S/ 33.000.00

TOTAL S/7,253,661.95

Con un plazo de Ejecución de 7 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a suma alzada, con precios vigente al 27 de setiembre del 2021.

Que, el Expediente Técnico denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, ha sido elaborado por el proyectista Cesar Pingo Carhuatocto consultor del expediente técnico, cuyo Presupuesto Total del proyecto asciende a S/ 7,253,661.95 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 SOLES), según el siguiente detalle de presupuesto general:

DESCRIPCION	TOTALES S/.	FINANCIAMIENTO
ESTRUCTURAS	2,948,006.72	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
ARQUITECTURA	1,195,885.38	
INSTALACIONES SANITARIAS	147,408.49	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	278,885.65	
COSTO DIRECTO	4,570,186.24	
GASTOS GENERALES (10% CD)	457,018.62	
UTILIDAD (10% CD)	457,018.62	
SUB TOTAL	5,484,223.48	
IGV (18%ST)	987,160.23	
VALOR REFERENCIAL	6,471,383.71	
COSTOS DE SUPERVISION (5%CTO)	323,569.19	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	376,715.50	
PLAN DE CONTINGENCIA	48,993.55	
TOTAL A FINANCIAR	7,220,661.95	
ESTUDIOS DEFINITIVOS	33.000.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
TOTAL DEL PROYECTO CONSIDERANDO EXPEDIENTE TECNICO	7,253,661.95	

Que, considerando la Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, Establece: "El expediente técnico antes señalado debe ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: "Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Numeral 4.1.4 del Acápite IV de la Directiva N° 005-2019-RCC que indica que el expediente Técnico: "Comprende la memoria descriptiva, sistema de contratación, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, u otros de naturaleza técnica que determine la Entidad Ejecutora".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2021-MPA-GM.

Ayabaca, 01 de Octubre del 2021.

Que, mediante Informe N° 0970-2020-MPA-GAJ, de fecha 01 de Octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 355-2019-MPA-GM de fecha 27 diciembre del 2019, en el extremo referido al cambio de nombre del proyecto y que queda establecido su presupuesto en el monto de S/ 7,253,661.95 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y los costos producidos por la implementación de medidas a causa del COVID-19, con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A", de fecha 01 de Setiembre de 2021, de conformidad con el Art. Primero, referente a la ratificación de Facultades Administrativas delegadas al Gerente General, siendo una de ellas la de Aprobar y/o Modificar los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión y Perfiles, y de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de Contratación Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Expediente Técnico denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, correspondiente a la intervención ARRC 1692, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 355-2019-MPA-GM, de fecha 27 de Diciembre de 2019, en el extremo referido a la actualización del nombre del mencionado Proyecto, quedando establecido su presupuesto en el monto de S/ 7,253,661.95 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 95/100 SOLES), incluidos impuestos de ley y los costos producidos por la implementación de medidas a causa del COVID-19, con la actualización de precios vigentes al 27 de setiembre del 2021, con un plazo de Ejecución de siete (7) meses, en la **Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a suma alzada**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTALES S/.	FINANCIAMIENTO
ESTRUCTURAS	2,948,006.72	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
ARQUITECTURA	1,195,885.38	
INSTALACIONES SANITARIAS	147,408.49	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	278,885.65	
COSTO DIRECTO	4,570,186.24	
GASTOS GENERALES (10% CD)	457,018.62	
UTILIDAD (10% CD)	457,018.62	
SUB TOTAL	5,484,223.48	
IGV (18%ST)	987,160.23	
VALOR REFERENCIAL	6,471,383.71	
COSTOS DE SUPERVISION (5%CTO)	323,569.19	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	376,715.50	
PLAN DE CONTINGENCIA	48,993.55	
TOTAL A FINANCIAR	7,220,661.95	
ESTUDIOS DEFINITIVOS	33.000.00	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
TOTAL DEL PROYECTO CONSIDERANDO EXPEDIENTE TECNICO	7,253,661.95	



Municipalidad Provincial de Ayabaca



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 369-2021-MPA-GM.

Ayabaca, 01 de Octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la **Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios**, para su atención y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos municipales pertinentes para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Abog. Lenin Lisner Caveró Bayona
GERENTE MUNICIPAL